



*Honorable Concejo Municipal* <sup>Pág. 1 de 1</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 0320/05**

Sucre, 21 de septiembre de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el H. Concejo Municipal debe sesionar el 25% en un cantón o distrito del Municipal de la Sección Capital para interrelacionarse y atender las necesidades y requerimientos de manera directa con la ciudadanía, en estricta sujeción al Art. 16. parte III de la Ley de Municipalidades 2028, el Órgano Deliberante, programo su sesión N°. 112 en el Distrito Municipal N°. 3, villa Lajastambo.

Que, el Honorable Concejo Municipal, luego de escuchar en audiencia al Sub Alcalde del distrito, y a los principales dirigentes y vecinos de la zona, en esta oportunidad hicieron conocer su preocupación, sobre el botadero de basura, la cobertura de agua potable, y otras necesidades que son de mucha importancia para el distrito.

Que, la ciudad de Sucre, y en particular el distrito tres municipal en los últimos tiempos, tubo un crecimiento demográfico, provocando un crecimiento desordenado de nuestra Ciudad, por lo que emerge iniciar un estudio de estructuración espacial de la zona de expansión Nor Oeste de nuestra Ciudad.

Que, emergente de la sesión realizada en el distrito municipal N°. 3. el Pleno del Órgano Deliberante, luego de varias consideraciones, sobre el problema del crecimiento desordenado del mencionado distrito municipal, a propuesta de la Concejala Mary Echenique Sánchez, ha resuelto instruir al Ejecutivo Municipal, por las instancias que correspondan inicie el estudio de estructuración espacial de la zona.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numeral 4, de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Instruir al Ejecutivo Municipal, iniciar el estudio de estructuración espacial de la zona de expansión Nor Oeste de la ciudad de Sucre. Para el efecto el Ejecutivo Municipal deberá proveer, el concurso de un equipo multidisciplinario que tome en cuenta criterios urbanísticos, de desarrollo demográfico.

**Art. 2º** El Ejecutivo Municipal deberá proveer los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Art. 3º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL